



Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

CONVOCATORIA NUMERO: CSM/ORO /01/2018

SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Municipio de El Oro, Estado de México.

La Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Municipio de El Oro, Estado de México; con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y;

CONSIDERANDO

I.- Que el día 17 de agosto de 2017, quedó legalmente constituida la Comisión de Selección Municipal de El Oro México, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

II.- Que la fracción II del artículo 72 de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir la convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

III.- Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como, ser la instancia de vinculación con las Organizaciones Sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.

IV.- Que el artículo 69 de la mencionada Ley, señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta, probidad y honorabilidad manifiesta.

V.- Que de conformidad con el artículo 62 del mencionado ordenamiento legal, el Comité de Participación Ciudadana formará parte del Sistema Municipal Anticorrupción.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

VI.- Que el artículo 71 de la citada Ley, establece que los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal estarán sujetos al régimen de responsabilidades que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía y resguardo de información que establezcan las leyes aplicables.

VII.- Que el artículo 70 establece: que los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los Gobiernos Federal, Local o Municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de sus servicios que prestarán a dicho Comité y durarán en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección. La duración del encargo tiene la salvedad establecida en el artículo octavo transitorio del Decreto número 207 publicado el 30 de mayo de 2017 en la gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México; serán renovados de manera escalonada y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

VIII.- Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en términos legales.

En razón de lo expuesto y fundado, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de El Oro, México:

CONVOCA

A la sociedad de El Municipio de El Oro, México: (Ciudadanos y Ciudadanas en lo individual y colectivamente, Instituciones Educativas, Organizaciones: Sociales, Privadas, Académicas, Empresariales, Profesionales, Culturales, Deportivas; a la consulta pública municipal, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana que formará parte del Sistema Municipal Anticorrupción.

El proceso de selección se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y 34 de la Ley citada, aplicado por analogía en lo que se estima oportuno y conveniente para lograr la eficacia como principio rector del servicio público establecido en el artículo 5 de la última disposición legal mencionada, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del Municipio de tres años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- b) Haber realizado actividades relacionadas con el combate a la corrupción;
- c) Conocer las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y del funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción;
- d) Tener buena conducta, probidad y honorabilidad manifiesta;
- e) Haber concluido por lo menos con su educación secundaria;
- f) Ser mayor de edad a la fecha de la presente convocatoria;
- g) No haber sido condenado por algún delito intencional;
- h) No haber sido sancionado por haber infringido el Bando Municipal de El Oro, México, dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- i) No haber sido inhabilitado para desempeñar cargo público;
- j) No haber sido sancionado por la omisión en la presentación de su declaración patrimonial y de intereses o por haber participado en hechos de corrupción;
- k) No estar en los supuestos de conflicto de interés establecidos en el artículo 3 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- l) Haber presentado su declaración fiscal a la fecha de la presente convocatoria en caso de que esté obligado a hacerlo;
- m) No ser deudor alimentario;
- n) No tener adicción a las bebidas alcohólicas o a sustancias prohibidas;
- o) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo de elección popular, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha la presente convocatoria;
- p) No desempeñar ni haber desempeñado un empleo cargo o comisión de dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- q) No ser servidor público, a menos de que sea separado de su cargo con tres años de anterioridad al día de la fecha de la presente convocatoria y;

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

- r) No ser Delegado Municipal, Comisariado Ejidal e integrante de la comisión de bienes ejidales o comunales, ni haberlo sido, durante los últimos tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por la documentación siguiente:

- 1.- Carta de postulación con firma autógrafa de su o sus promotores.
- 2.- Curriculum vitae del aspirante, en el que se precise: lugar y fecha de su nacimiento, domicilio actual, edad, ocupación, grados de estudios e institución o instituciones en la que lo o los curso y número telefónico personal.
- 3.- Descripción detallada de sus actividades o acciones realizadas sobre el combate a la corrupción, acompañada de copias simples de los documentos que las acrediten.
- 4.- Exposición de motivos por las que aspira a ser integrante del Comité de Participación Ciudadana.
- 5.- Copia certificada de acta de nacimiento.
- 6.- Credencial de elector en original y copia, devolviéndose la original una vez cotejada.
- 7.- Documento que acredite su último grado de estudios.
- 8.- Constancia que contenga firma autógrafa y sello oficial, expedida por el Delegado Municipal que corresponda a la ubicación de su domicilio o por el Secretario del Ayuntamiento, con la que se acredite que tiene una residencia efectiva en el Municipio de El Oro, México, de tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- 9.- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Comisión de Selección Municipal en el que el aspirante manifieste lo siguiente:
 - a).- Que es su libre voluntad participar en el proceso de selección de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana y acepta los términos de la presente convocatoria;
 - b).- Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

c).- Que conoce las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y del funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción;

d).- Que no ha sido sancionado por haber infringido el Bando Municipal de El Oro, México; dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;

e).- Que no está en los supuestos de conflicto de interés, establecidos en el artículo 3 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

f).- Que presentó su declaración fiscal a la fecha de la presente convocatoria o que no está obligado a presentarla;

g).- Que no es deudor alimentario;

h).- Que no tiene adicción a las bebidas alcohólicas y a las sustancias prohibidas;

i).- Que no ha sido registrado como candidato, ni desempeñó cargo de elección popular, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha la presente convocatoria;

j).- Que no desempeña ni ha desempeñado un empleo cargo o comisión de Dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;

k).- Que no es servidor público, o que se separó de su cargo con tres años de anterioridad al día de la fecha de la presente convocatoria y;

l).- Que no sea Delegado Municipal, Comisariado Ejidal e integrante de la comisión de bienes ejidales o comunales, ni lo haya sido durante los últimos tres años al día de la fecha de la presente convocatoria;

m).- Que da su consentimiento para hacer públicos los documentos que proporcione, conforme a las disposiciones legales aplicables a la materia.

10.- Presentar constancia reciente de no haber sido inhabilitado para desempeñar cargo público, ni haber sido sancionado por la omisión en la presentación de su declaración patrimonial y de intereses o por haber participado en hechos de corrupción, (el trámite se realiza en la Contraloría Municipal).

11.- Informe de no antecedentes penales;



Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

TERCERA.- Se harán públicas: la lista de aspirantes y los documentos en versiones públicas que hayan sido entregados para su inscripción, en los estrados del Ayuntamiento.

CUARTA.- Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 12 de marzo del 2018 y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, conforme a lo siguiente:

Las postulaciones y documentos se deberán entregar impresos y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado que contenga el nombre y firma del aspirante, en días hábiles de lunes a viernes, de nueve a dieciséis horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de El Oro, México; con domicilio en Avenida Juárez, Planta Alta del Mercado Municipal Álvaro Obregón, Colonia Centro, El Oro Estado de México, código postal 50600. Cada postulación recibida se registrará y se le asignará un número de folio.

QUINTA.- El día 13 de marzo de dos mil dieciocho a las diez horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de El Oro México, la Comisión de

Selección, en presencia de los aspirantes registrados, abrirá los sobres de las postulaciones y verificarán la presentación de los documentos señalados en la segunda base de la presente convocatoria, revisando que estos cumplan con los requisitos solicitados en la base señalada; se levantará el acta circunstanciada correspondiente, misma que deberá ser firmada, por al menos tres integrantes de la Comisión de Selección y los aspirantes registrados que hayan asistido, con lo cual, se darán por notificados.

Las postulaciones serán desechadas, y los aspirantes no podrán seguir participando en el proceso de selección en los casos siguientes:

- a).- El aspirante que no asista al acto de apertura de los sobres de las postulaciones, llegue al mismo con más de cinco minutos de retardo o se retire antes de su término;
- b).- No entregue cualquiera de los documentos señalados en la segunda base o aun cuando se entreguen, estos no cumplan con las características establecidas en la presente convocatoria;
- c).- El aspirante se niegue a firmar el acta que se levante para hacer constar el acto;

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

Los aspirantes que cumplan en tiempo y forma con la documentación solicitada, lo cual constará en el acta que se levante, se deberán presentar a la fase de audiencias conforme a la base sexta de la presente convocatoria.

La lista de aspirantes, así como la documentación que entregue cada uno y el cronograma de audiencias, se publicarán en los estrados del Ayuntamiento.

SEXTA.- El día 19 de marzo de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de El Oro, México; a las diez horas, con por lo menos la asistencia de tres integrantes de la Comisión de Selección, iniciarán las audiencias programadas en el cronograma conforme a lo siguiente:

- a).- Toda actuación quedará registrada en el acta respectiva;
- b).- Se pasará lista de asistencia a los participantes que tengan derecho a las audiencias, quienes no podrán llegar con más de cinco minutos de retardo.
- c).- El orden de participación en las audiencias será de acuerdo al cronograma publicado en los estrados del Ayuntamiento.
- d).- El día de la audiencia, los aspirantes no podrán hacer uso de: libros, revistas, teléfonos celulares, computadoras ni cualquier otro dispositivo electrónico que permita la comunicación o la consulta de información, por lo que a su llegada se les invitará a dejar sus pertenencias en resguardo para ser entregados cuando se retiren.
- e).- En la audiencia, los integrantes de la Comisión de Selección, formularán preguntas a los aspirantes, cuyas respuestas sólo podrán ser calificadas como correctas o incorrectas y el resultado se le hará saber al aspirante al final de su participación, después de que los integrantes de la Comisión de Selección hayan analizado cada una de las respuestas, quienes firmarán en las partes del acta, que contengan; las preguntas, sus respuestas y la calificación asignada, lo cual tendrá efectos de notificación.

SÉPTIMA. A las diez horas del día 23 de marzo de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de El Oro, México, en sesión pública y en presencia de los aspirantes que participaron en las audiencias, la Comisión de Selección por el voto de la mayoría de sus miembros, harán la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, levantando el acta correspondiente, misma que también deberá ser firmada por los integrantes designados en los términos de la presente convocatoria, así como los demás



Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 3 No. 30 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

aspirantes, lo cual hará efectos de notificación; los aspirantes que se nieguen a firmar el acta o se retiren antes de terminar la sesión, se tendrán por notificados.

La designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana recaerá en los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos de la presente convocatoria, que hayan realizado más gestiones o actividades sobre el combate a la corrupción dentro del Municipio de El Oro México; entendiéndose como combate a la corrupción, para efectos de la presente convocatoria, las acciones tendentes a castigar, inhibir, desalentar o impedir la corrupción y; que en la audiencia respectiva haya tenido más aciertos, en caso de empate, se someterán los aspirantes a mas rondas de preguntas, las veces que sean necesarias hasta que existan tres ganadores.

Una vez que sean designados los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana en los términos del párrafo que antecede, se decidirá por sorteo qué integrante durará en su encargo un año, qué integrante durará en su encargo dos años y qué integrante durará en su encargo tres años, para cumplir con la duración del encargo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto número 207 publicado el 30 de mayo de 2017 en la gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

OCTAVA. El día 26 de marzo de dos mil dieciocho, la Comisión de Selección, notificará por los conductos legales procedentes al Ayuntamiento de El Oro, México; los nombres de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana designados en términos de la presente convocatoria; para todos los efectos legales conducentes.

NOVENA. Todo el proceso de selección, será público de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta oficial, y en la página Web de El Ayuntamiento de El Oro, México; además, colóquese en los lugares más visibles de la Cabecera Municipal y de los Centros de población del mismo Municipio.

SEGUNDO.- Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, lo resolverá por mayoría de votos la Comisión de Selección Municipal.

TERCERO.- Las decisiones de la Comisión de Selección Municipal, serán inapelables.

Dada en el Palacio Municipal, de El Oro, México; a los 26 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 3 No. 30 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Febrero de 2018

ATENTAMENTE

El Comité de Selección Municipal de El Oro, México.

(Rubricas)

C. Gabriel Pedraza Sánchez

C. Elvis Sánchez Martínez

C. José Daniel Posadas Mejía

C. María Angélica Talavera Guadarrama

C. Verónica Arriaga Moreno